

Comayagüela, M. D. C. 17 de Octubre, 2013

Oficio Circular No. 0140-SE-2013

Estimados(as) Señores(as)

DIRECTORES(AS) DEPARTAMENTALES DE EDUCACION DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACIÓN DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS COORDINADORES DE T.E.S

Todo El País Sus Oficinas

## Estimados(as) Funcionarios(as):

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento la Ley Fundamental de Educación (LFE) está en vigencia y aún cuando todos los Reglamentos a la fecha no han sido autorizados por la Procuraduría General de la República, como autoridades debemos cumplir y hacer cumplir lo establecido en la misma, por tal razón ustedes deben girar instrucciones precisas a Directores(as) Municipales, Distritales y de Centros Educativos, supervisar y apoyar la aplicación de las siguientes medidas:

- 1. Queda prohibido realizar graduaciones de sexto grado e imprimir diplomas en todos los centros educativos públicos y privados, ya que la Ley establece que la Educación Básica finaliza con el noveno grado. Lo que si deben hacer los Directores de centros educativos es extender el certificado de sexto grado como lo hacen con los otros grados que atienden.
- **2.** Las graduaciones de Educación Media no deben generar gastos a los padres, madres o encargados de los estudiantes, las ceremonias de graduación se deben realizar en un marco de austeridad sin perder la importancia y relevancia que tiene.
- **3.** Deben organizar campañas con las Direcciones Municipales/Distritales, Alcaldías Municipales, Organizaciones no Gubernamentales y otros colaboradores educativos para que los niños y niñas que cuenten con 5 años de edad o que los cumplan hasta el 31 de marzo 2014, deben matricularse para cumplir con el año obligatorio de Educación Pre-básica en un Jardín o en un CCEPREB, a la vez asegurar que una vez matriculados no deben abandonar el centro educativo.
- **4.** Todos los niños y niñas que cuenten con 6 años de edad o que los cumplan hasta el 31 de marzo 2014, deben matricularse en primer grado, aún aquellos niños o niñas que no hayan cursado el grado preparatorio de Educación Prebásica. Esta medida se toma porque de no hacerlo siempre se van a mantener indicadores altos de rezago escolar lo que posteriormente se convierte en deserción escolar.

"Juntos estamos logrando la Transformación del Sistema Educativo Nacional"

Teléfonos: (504) 222-8571, 2222-0700 Fax: (504) 2222-1374



**5.** De acuerdo a los procesos de transición curricular conforme la aplicación de la LFE, a partir de este año 2013 se denomina como **Tercer Ciclo de Educación Básica** lo correspondiente al Ciclo Común, Ciclo Básico Técnico que desarrollan los Institutos de Educación Media y el Tercer Ciclo de los Centros de Educación Básica, todo esto aplicable para centros educativos públicos y privados.

Esta medida debe ser tomada en cuenta para cuando consoliden la información de las Estadísticas e Indicadores de cada centro educativo, de cada municipio y de cada departamento para que la Unidad de Infotecnología haga lo pertinente a nivel nacional.

- **6.** A partir del año 2014, lo que se denomina conforme a la LFE como Educación Media es lo que actualmente se denomina Ciclo Diversificado. Por lo tanto deben ustedes brindar todo el apoyo para que desde ya los Institutos públicos y privados que todavía no lo han hecho procedan a realizar los ajustes de calendarización, nomenclatura y normativa para la aplicación de los Bachilleratos: Técnico Profesional (3 años) y en Ciencias y Humanidades (2 años). La denominación de los grados es: Décimo, Onceavo y Doceavo. No se debe hacer ningún cobro a los centros educativos privados por los cambios de los acuerdos institucionales sobre las carreras vigentes ya que los cambios requeridos se realizan como parte de la aplicación de la LFE. Cuando sean carreras nuevas en ese caso si deben hacer los pagos establecidos.
- 7. Con respecto a la situación de las Escuelas Normales en la segunda semana de noviembre 2013 se estarán girando las instrucciones que corresponden para el año académico 2014. La Licenciada Elia del Cid de Andrade Subsecretaria de Asuntos Técnico Pedagógicos les hará la convocatoria correspondiente.

Les agradeceré estar pendientes de otras instrucciones que se giren y supervisan pero a la vez brinden todo el apoyo en este proceso de transición de la aplicación de la Ley Fundamental de Educación.

Atentamente,

Ph/D. MARLON ESCOTO VALERIO

Secretario de Estado

Teléfonos: (504) 222-8571, 2222-0700 Fax: (504) 2222-1374